

RESOLUCIÓN No. 2024059014 DE 27 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241180439 de fecha 18 de Julio de 2024, la señora Paola Rodríguez Rueda, actuando en calidad de Apoderada de ORCHIDÉES MAISONS DE VIN, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2024016921 de fecha de 05 de septiembre de 2024, este Instituto requirió a la Interesada en lo referente a:

1. Ajustar la etiqueta con el nombre del Fabricante ORCHIDÉES MAISONS DE VIN S.A. ubicado en BELLEVIGNE LES CHATEAUX – Francia dando cumplimiento al numeral 5.2 de Artículo 46 de Decreto 1686 de 2012 Modificado por el Art. 7, Decreto 162 de 2021 o en su defecto aportar Certificado de Cámara de Comercio o documento equivalente en donde se constate que el fabricante puede seguir usando la razón social DONATIEN BAHUAUD, dado que en el Certificado aportado a pesar que se indica que hubo una fusión por absorción, no se evidencia que producto de dicha integración empresarial la mencionada denominación subsiste. Lo anterior porque no hay coincidencia entre la razón social declarada en el certificado de BPM y la declarada en la etiqueta.
2. Elimine de la denominación del producto y de las etiquetas la expresión SECRET DES VIGNES por cuanto no se encuentra incluida en el certificado marcario ni hace parte de la naturaleza del producto. Tenga en cuenta que en bebidas alcohólicas no se encuentra contemplado el uso de nombres de fantasía.

Mediante escrito No. 20241320477 de fecha de 10 de diciembre de 2024, la señora Paola Rodríguez Rueda, actuando en calidad de Apoderada de ORCHIDÉES MAISONS DE VIN, presentó respuesta al Auto No. 2024016921 de fecha de 05 de Septiembre de 2024, en los siguientes términos:

1. A efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 46 del Decreto 1686, modificado por el artículo 7 del Decreto 162 de 2021, se procede a aportar las etiquetas y formularios declarando en calidad de fabricante a ORCHIDÉES MAISONS DE VIN S.A.

Por otra parte, se aclara que el domicilio principal de ORCHIDÉES MAISONS DE VIN S.A. corresponde a Saint - Hilaire Saint Florent 19 Rue Léopold Palustre 49400, Saumur, Francia y el establecimiento donde se elabora el producto se encuentra ubicado en Rue Du Dr. Weiss; Zi Chacé – 49400 Bellevigne Les Chateaux – Francia.

Por esa razón, en el formato para los datos del titular figura la dirección principal y en los datos del fabricante figura la dirección del establecimiento. Lo anterior, con el fin de aclarar la trazabilidad en la elaboración del producto.

Así mismo, en las etiquetas se declara BOTTLE IN BELLEVIGNE LES CHATEAUX – FRANCE BY ORCHIDÉES MAISONS DE VIN SA, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 7 del Decreto 162 de 2021.

2. Frente al nombre de las bebidas alcohólicas declarado en la etiqueta, el artículo 7 del Decreto 162 de 2021, señala: “(...) 5.1 Nombre y marca del producto de acuerdo con la información contenida en el registro sanitario.”

Así las cosas, se aclara que la denominación del producto corresponde a: VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC VAL DE LOIRE IGP MARCA DONATIEN (DB) BAHUAUD, el cual se desglosa así:

- VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC: corresponde a la clasificación del vino y la variedad.
- VAL DE LOIRE IGP: hace referencia a la Denominación de Origen Protegida reconocida para vinos en Francia bajo el sistema Appellation d'Origine Contrôlée (AOC) del Institut National De L'origine Et De La Qualité (Instituto Nacional de Origen y Calidad) de Francia.

RESOLUCIÓN No. 2024059014 DE 27 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

- DONATIEN (DB) BAHUAUD: Corresponde a la marca registrada bajo el Certificado de Marca No. 716093.

Ahora, en cuanto a la expresión "Secret des Vignes" no constituye un nombre de fantasía ni una marca comercial. Su inclusión en el etiquetado del producto tiene un carácter exclusivamente distintivo, ya que hace referencia al viñedo de origen, reconocido por sus características particulares (terroir) que influyen directamente en la calidad del vino.

Esta expresión se utiliza para destacar el vínculo entre el producto y su lugar de origen, en línea con las prácticas culturales de las regiones vinícolas francesas, como el Valle del Loira, Denominación Protegida. En ningún caso se utiliza como parte de la denominación del producto, y además, se ha asegurado que la expresión no induzca a error al consumidor, eliminándola del nombre del producto y disminuyendo sus dimensiones de la etiqueta frontal respecto de la marca.

A efectos de acreditar lo anteriormente expuesto, se allega certificación del fabricante mediante la cual aclara que la expresión no constituye un nombre de fantasía ni una marca comercial, tratándose de una distinción ligada al viñedo en el cual se cultiva la vid y dado no constituye marcas registradas, reseñas que presenten el producto envasado de una forma falsa, equívoca o engañosa, es posible declararlas por cuanto no contraviene lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 46 del decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 162 de 2021, no hacen parte de la naturaleza o denominación ni tampoco pretenden sustituir el nombre del vino.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 64 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone en manifiesto que, el sistema de identificación y loteado del producto terminado se hace de la siguiente manera:

Fecha de embotellado: (por ejemplo: 29/02/2024)

Vencimiento: N/A

Lote: L24060J

El código del lote aparece en el respaldo de la etiqueta.

Interpretación / explicación del código:

La secuencia de números y letras del código funciona de la siguiente manera:

Letra «L»	2 números*	3 números**	1 letra***
Abreviatura del LOTE	AÑO	DÍA	PRODUCCIÓN
L	24	060	J

* últimos dos dígitos del año

** Número ordinal del día del año (001-365)

*** Referencia interna / línea de producción.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESOLUCIÓN No. 2024059014 DE 27 de Diciembre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al
PRODUCTO: VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC VAL DE LOIRE IGP, Marca DONATIEN (DB) BAHUAUD
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013684
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): ORCHIDEES MAISONS DE VINS S.A. con domicilio en FRANCIA
FABRICANTE(S): ORCHIDEES MAISONS DE VINS S.A. con domicilio en FRANCIA
IMPORTADOR(ES): PDC VINOS Y LICORES S. A. S con domicilio en BOGOTA - D.C.; WINE & CO SAS. con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 11,62 % vol (+/- 1°)
CLASIFICACION: VINO
OBSERVACIONES:
EXPEDIENTE No.: 20284929
RADICACIÓN No.: 20241180439

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC VAL DE LOIRE IGP, Marca DONATIEN (DB) BAHUAUD en su presentación comercial de 750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Antes de nacionalizar, deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 27 de Diciembre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Aura Riveros. Legal Iván Salazar. Revisó: Amanda Díaz. Proyecto Coordinadora Claudia Calderon